

INFORME N° 01 – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 032-2023-BN - PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

“SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, QUE COMPRENDE EXTINCIÓN Y SUPRESIÓN”

Señora : VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL
Encargado Gerencia de Administración y Logística

Asunto : Proceso Declarado Desierto

Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 032-2023-BN
"SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, QUE COMPRENDE EXTINCIÓN Y SUPRESIÓN"

Fecha : San Borja, 03 de junio de 2024


Gerencia de Administración
y Logística

Es grato dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

1. El 22.04.2024 se publicó en el SEACE la primera convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-BN DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 032-2023-BN** para la contratación de **SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN, QUE COMPRENDE EXTINCIÓN Y SUPRESIÓN.**
2. La etapa de registro de participantes fue del 23 de abril al 19 de mayo del 2024, registrándose los siguientes participantes:
 - PANTOJA AQUINO EVER GREGORY
 - RIOS PAREDES CRISTINA EUGENIA
 - ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A
 - CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES
 - EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L.
 - EVOLUTION HUASCARAN EIRL
 - INGESERV PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGESERV PERU S.A.C.
 - HIDROMECH INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 - EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS S.A.C.
 - CORPORACION GEO-SOLUTIONS S.R.L.
 - INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 - GREEN GLOBAL SOLUTIONS PERU S.A.C. - GGS PERU S.A.C.
 - ENERBOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 - FIRE PROTECTION PERU S.A.C.
 - SFF SERVICES S.A.C
 - TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.

- CYV MONTAJE S.A.C.
- INVERCON PROYECTOS S.A.C.
- SOINTECH S.A.C.
- TOVACORP S.A.C.
- EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C. - ALPECA S.A.C.
- J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.
- MINERIA Y CONSTRUCCION MAR S.A.C.
- ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC
- INVERSIONES NUESTRO VALLE S.A.C.
- CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.
- ESPECIALISTAS PARA LA CONSTRUCCION S.A.C.
- J & S CONSTRUCTION S.A.C.
- VG GRUPO VELARDE SAC
- GUIMESA E.I.R.L.
- NH MAQUINARIAS PERU S.A.C.
- GRUPO HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.
- INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.
- ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.C.
- CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JPER S.A.C.
- PROJECT & ENGINEER CORPORATION S.A.C.
- ARQUITECTOLOGIA S.A.C.
- CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS GHANTU S.R.L.
- BUILDING ACTION S.A.C.
- SINNER INGENIERIA S.A.C.S.
- ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.
- GRUPO MIO E.I.R.L.
- TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.
- ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.
- DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.

3. El 20 de mayo 2024, fue la etapa de presentación de propuestas, del cual según reporte del SEACE, se presentaron los siguientes postores:

- SFF SERVICES S.A.C
- SOINTECH S.A.C..
- FIRE PROTECTION PERU S.A.C.

4. De la etapa de admisión y evaluación de propuestas, el comité planteó las siguientes observaciones:

En relación de la **ADMISIÓN Y EVALUACIÓN:**

4.1 La presente contratación es convocada bajo el sistema de Esquema Mixto de Suma Alzada y de Precios Unitarios, por lo que el Comité de Selección al realizar la verificación de las cantidades señaladas y los precios ofertados por el postor **FIRE PROTECTION PERÚ S.A.C**, se pudo evidenciar que este no ha ofertado las cantidades señaladas en las bases

integradas, es por ello que el Comité de Selección decide que la oferta económica presentada es **NO ADMITIDA**

5. En relación con la revisión de los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** de los Postores:
- El postor **SOINTECH S.A.C. NO ACREDITA** en sus conformidades el monto cancelado por el servicio o mediante documentos emitidos por el sistema financiero para considerar que cumple con el monto requerido en el requisito de calificación Experiencia del Postor.
 - El postor **SFF SERVICE S.A.C** adjunta pagos por detracción, se debe tener en cuenta que en ningún momento estos documentos dan cuenta de la cancelación del servicio prestado, sino del depósito que hace el usuario del servicio como detracción por el servicio correspondiente, el cual puede darse sin haber cancelación del servicio (Resolución N° 3556-2021-TCE-S3), por lo tanto, **NO ACREDITA**.
6. Mediante correo electrónico se consultó a las empresas que se registraron como participante en el proceso, el motivo de su no presentación de propuestas:
- La empresa **GREEN GLOBAL SOLUTIONS**, mediante correo electrónico del 29.05.2024 señaló lo siguiente:

“Gusto saludarla. Con relación a nuestra no participación en el concurso público “SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN”, informamos que, lamentablemente, tuvimos un inconveniente de fuerza mayor respecto a las personas encargadas del proceso. Si bien el impase fue notificado a otras instancias de la empresa, esto se dió sobre la hora de cierre del proceso, lo que impidió nuestra participación.

Así mismo, informamos que sí estamos interesados en presentarnos y participar en una nueva convocatoria.

Agradezco por anticipado su gentil atención.
Cordialmente”,
 - La empresa **BUILDING ACTION**, mediante correo electrónico del 30.05.2024 señaló lo siguiente:

“Las razones principales por las cuales no pudimos presentar la oferta fueron:
 - 1) *Valor de la Experiencia elevado (2 Millones), en etapa de consultas se solicitó se pueda bajar el monto de experiencia solicitado a 1 Millon, sin embargo no accedieron a dicha petición.*
 - 2) *Deberían considerar la posibilidad de otorgar adelantos, en etapa de absolución de consultas se solicitó, sin embargo, denegaron el pedido.*
 - 3) *La convocatoria se ha tramitado como adjudicación Simplificada, lo cual supone el formato estándar de las bases del OSCE; en la cual establece experiencia solicitada para el caso de REMYPE y bonificación del 5%, sin embargo, el comité de selección ha desvirtuado señalando que no correspondía tales beneficios*

para el caso de Adjudicaciones Simplificadas, lo cual debe evaluarse y verificar lo señalado.

- 4) En etapa de absolución de consultas no se acogió la experiencia similar de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de detección de incendios, cisternas, ni instalación de sistemas contra incendios, siendo estos estrictamente relacionados con el objeto de contrataciones. El hecho que alguien haga instale dichos sistemas supone que tiene experiencia en mantenimiento.

Estamos interesados en participar de una nueva convocatoria, para lo cual estaremos atentos a la próxima convocatoria para realizar las consultas pertinentes.

Sugerimos que la TDR sea actualizada con la finalidad de que contemplen o promuevan participación de más postores.

Saludos

ADMINISTRACION
BUILDING ACTION"

- La empresa **MINERIA Y CONSTRUCCION MAR S.A.C.**, mediante correo electrónico del 30.05.2024 señaló lo siguiente:

buen día
no presentamos esta vez por que nuestra experiencia no se nos hizo valer en el proceso del mantenimiento de los grupos electrógenos quedando nosotros en primer lugar se nos elimino por eso
atte
jimmy bobadilla
gerente de proyectos
cel 980720190

- La empresa **EJECUTORES Y CONSULTORES ALPECA SECURITY S.A.C.**, mediante correo electrónico del 30.05.2024 señaló lo siguiente:

Sres. Banco de la Nación: Buenas Tardes, no se participó por falta de tiempo para preparar la propuesta. La empresa califica. Disculpen la sinceridad.

Atentamente

Carlos Corbetto Egusquiza
Gerente General

- La empresa **TOVACORP S.A.C.**, mediante correo electrónico del 03.06.2024 señaló lo siguiente:

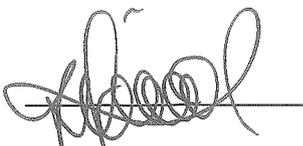
saludos cordiales - el motivo por cual no pude cargar la oferta, es por encontrarme fuera de la ciudad en ruta y sin señal gracias . saludos
SERVICIO DE SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN

7. Mediante correo electrónico se consultó a las empresas que presentaron propuesta en el procedimiento de selección, exceptuando de los motivos expuestos en el Acta de Desierto publicado a través del SEACE por parte de su representada, si existe alguna exigencia en el TDR que considera podría ser considerado a revisión, se obtuvieron las siguientes respuestas:
- La empresa SFF SERVICES S.A.C mediante correo electrónico del 31.05.2024 envió documento en el cual se señala puntos de observación a los Términos de Referencia.
 - La empresa SOINTECH S.A.C. mediante correo electrónico del 31.05.2024 envió documento en el cual se señala puntos de observación a los Términos de Referencia.
8. El Comité procedió a publicar el resultado de su evaluación:
- DECLARAR DESIERTO, por no existir oferta válida, que acredite cumplimiento de los Requisitos de Calificación.

RECOMENDACIONES:

- A. De conformidad con lo establecido en el Manual Para el Proceso de Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Banco de la Nación, bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del estado (BN-MAN-(*)5500-007-04 Rev. 1), es necesario que se le consulte al área usuaria si persiste o no la necesidad de contratación, ratificando o modificando los términos de referencia que reguló el procedimiento de selección convocado.
- B. Se recomienda evaluar los motivos que originaron el desierto, así como los motivos expuestos por las empresas según correos adjuntos.
- C. De requerirse la necesidad por parte del área usuaria en las mismas condiciones o con modificaciones que no varíe de forma esencial el requerimiento, deberá autorizarse una segunda convocatoria del procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada, sin que se apruebe nuevamente el expediente de contratación; caso contrario, antes de una nueva convocatoria el órgano encargado de las contrataciones deberá realizar un nuevo estudio de mercado, debiéndose aprobar nuevamente el expediente de contratación.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.



OSCAR MARINA LAZO
PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SMIPLIFICADA N° 019-2024 DERIVADA DEL
CONCURSO PÚBLICO N° 032-2023-BN

